



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2018 – 2022 DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES POR ARBOVIRUS, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.

Asunción, 20 de enero de 2020

VISTO:

La propuesta del Plan de Acción 2018-2022 de la Estrategia de Gestión Integrada para la prevención y control de las Enfermedades por Arbovirus, presentada por el Viceministerio de Salud Pública, a través del Memorándum V.M.S.P. N° 01/2020; solicitando al Gabinete su aprobación e implementación; y

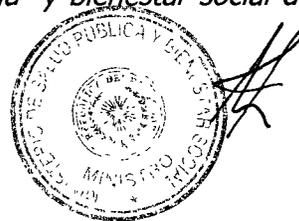
CONSIDERANDO:

Que las enfermedades transmitidas por vectores, o arbovirosis, en su mayoría, son prevenibles mediante acciones intersectoriales de control, siempre que las mismas se realicen correctamente. Esta respuesta requiere el desarrollo de recursos y competencias en el ámbito de la salud pública, una mejor coordinación intrasectorial e intersectorial, la participación de la comunidad en el control de los vectores, el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y la implementación de intervenciones innovadoras de demostrada eficacia.

Que el Plan de Acción 2018-2022 de la Estrategia de Gestión Integrada para la prevención y control de las Enfermedades por Arbovirus es un importante instrumento de trabajo elaborado como guía orientadora que debe ser ajustada y adaptada a los niveles operativos, para garantizar el cabal cumplimiento de sus objetivos; y es el resultado de un taller participativo con técnicos de las diversas áreas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social involucradas en la respuesta a las enfermedades transmitidas por vectores, con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el Proyecto Assist, de USAID.

Que mediante este documento el Paraguay contará con una sólida herramienta metodológica de trabajo, confirmando que es la mejor estrategia disponible para la prevención y control de dichas enfermedades. A través del mismo, se realizará un permanente trabajo de articulación multisectorial, con estrategias de abogacía y alianza con actores intersectoriales clave, tales como empresas, organizaciones del Estado, medios de comunicación, cooperativas, instituciones de enseñanza, fuerza pública, gobernaciones, municipios, consejos de salud y entidades privadas, entre otros, abarcando tanto el nivel nacional como los niveles departamentales y locales, en todo el país. En ese mismo contexto, se crean además vínculos con instituciones de las naciones fronterizas, habida cuenta de la situación de continua movilidad de las comunidades entre ciudades y territorios limítrofes y la posibilidad de fortalecimiento de acciones en espacios comunes y compartidos.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en el Artículo 7° establece: "*Los planes, programas y actividades de salud y bienestar social, a cargo de las instituciones públicas y privadas, serán aprobados y controlados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que debe orientarlos de acuerdo con la política de salud y bienestar social de la Nación*".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 016--

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2018 - 2022 DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES POR ARBOVIRUS, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.

20 de enero de 2020
Página 02/02

Que el mismo cuerpo legal, en sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro del ramo, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en dicho ámbito.

Que según Dictamen A.J. N° 48, de fecha 17 de enero de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar el **PLAN DE ACCIÓN 2018 - 2022 DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES POR ARBOVIRUS**, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer que a partir de esta Resolución, dicho instrumento de trabajo sea implementado en todas las instituciones públicas y privadas involucradas en el plan, las cuales deben brindar la atención y el apoyo requeridos para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el mismo.
- Artículo 3°.** Encomendar al Viceministerio de Salud Pública la coordinación general de la ejecución del Plan aprobado en el Artículo 1°.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ
MINISTRO